

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 125

Viernes 2 de junio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACION PUBLICA

Tarifas del Canal de Castilla para la campaña de 1972

I. Tarifas para riego

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en este Canal.

Realizados los cálculos correspondientes se han obtenido los siguientes resultados:

- a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación: 222 pesetas.
 - b) Gastos de explotación: 463 pesetas.
 - c) Gastos de conservación: 8 pesetas.
 - d) Gastos de administración y generales: 53 pesetas.
- Total: 746 pesetas hectárea y año.

2. Tarifa para abastecimientos y usos industriales

El coeficiente multiplicador obtenido en la propuesta de tarifas del Canal de Castilla es de 4,6 y por tan-

to la tarifa a aplicar por litro segundo y año a los abastecimientos de agua a poblaciones resulta de:

$$746 \times 4,6 = 3.432 \text{ pesetas por litro segundo y año.}$$

Condiciones de aplicación

Esta tarifa para riego por hectárea y año, y única para toda clase de cultivos, es para toda la superficie incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

Las tarifas para abastecimiento y usos industriales se aplicará sobre litro por segundo y año, para consumo total, y con coeficiente corrector en cada caso según el grado de utilización.

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138 de 1960.

El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales.

Provincia de Palencia

Abarca, Abias de las Torres, Alar del Rey (Nogales de Pisuegra), Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Amusco, Autillo de Campos, Baños de Cerrato (Venta de Baños), Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Boadilla del Camino, Las Cabañas de Castilla, Capillas, Castil de Vela, Castromocho, Dueñas (Monasterio Cisterciense de San Isidro y San Miguel), Frómista, Fuentes de Nava (Las Arenillas), Grijota (El Serrón), Herrera de Pisuegra (Los Malecones), Husillos (Venta de Valdemudo), Lantadilla, Monzón de Campos, Olmos de Pisuegra (Naveiros de Pisuegra), Osornillo, Osorno (Pradera de las Torres), Las Ventas, Palencia, Paredes de Nava, Piña de Campos, Población de Campos, Requena de Campos, Revenga de Campos, Ribas de Campos (Calahorra de Campos), San Llorente de la Vega, Santillana de Campos, Santoyo, Villadiezma, Villamuriel de Cerrato (Calabazanos y Soto Albúrez), Villarramiel y Villovieco.

Provincia de Valladolid

Cabezón de Pisuegra, Cigales (La Mesa), Corcos (Aguilarejo), Cubillas de Santa Marta (Vegalatorre), Medina de Ríoseco, Tamariz de Campos, Trigueros del Valle, Valladolid (El Cabildo, Fuente el Sol, La Overuela) y Villanueva de San Mancio.

Provincia de Burgos

Castrillo de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental (Valtierra de Riopisuerga), San Quirce de Riopisuerga.

Los señores alcaldes-presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133-1960, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, en Valladolid.

Valladolid, 14 de febrero de 1972.
El ingeniero director, Santiago Serrano.

2.267

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical núm. 198

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Comercio y Manufacturas de Vidrio Plano, que ha tenido entrada en esta Delegación en 30 de marzo próximo pasado, remitido por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna

de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios y habiendo prestado su conformidad según consta, la Comisión delegada de Gobierno para Asuntos Económicos, previo informe de la Subcomisión de Salarios, en reunión de 12 de mayo actual, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1969, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 11), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el grupo Comercio y Manufacturas de Vidrio Plano.

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19-11 de 1962, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena. 2.300

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Natividad Vergara Martínez, solicitud de licencia para apertura de establecimiento de artesanía textil (taller de bordado), en Calixto Fernández de la Torre, 2, entresuelo derecha e izquierda; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados

de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de mayo de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 2.255—2.937

LOMOVIEJO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1972, acordó desafectar de la calificación jurídica de "bienes comunales" y su conversión en "bienes de Propios", las fincas siguientes:

1. Pradera de "Las Navas". Polígono 6, parcela 20; y polígono 47, parcelas 9 y 10, que forman un solo cuerpo. Superficie total, 42-08-80 hectáreas.

2. Pradera de "Las Canalizas". Polígono 17, parcela 10; y polígono 18, parcela 123, que forman una sola pieza. Superficie total, 20-20-80 hectáreas.

3. Pradera de "El Tollar". Polígono 11, parcela 2; y polígono 39, parcelas 1 y 2, que forman una sola pieza. Superficie total, 10-74-60 hectáreas.

Las tres fincas descritas están enclavadas en los pagos señalados, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 8.º, párrafo 2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para información pública, durante el plazo de un

mes, en el que puede ser examinado el expediente que se instruye por el Ayuntamiento y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lomoviejo, 24 de mayo de 1972.—
El alcalde, José M.^a Marcos.

2.293—2.038

SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 27 de mayo de 1972.
El alcalde, E. Fraile.

2.351—2.039

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

REQUISITORIA

Cimarras Solá, José Luis, natural de Valladolid, nacido el día 13 de octubre de 1942, hijo de Teófilo y Josefa, soltero, calefactor, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, calle 2.^a Travesía de la Azucarera, n.º 30, y el que últimamente se encontraba cumpliendo condena en el Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha, de cuyo Establecimiento Penitenciario se ha fugado el pasado día 23 de los corrientes; deberá comparecer dentro del término de ocho días, a contar de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, para cumplimiento de la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta mediante sentencia dictada en causa n.º 48 de 1969, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid núm. dos, apercibiéndole de que, si no lo verifica en indi-

cado término, se decretará su rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El presidente de la Audiencia Provincial (ilegible).

2.323

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 565 de 1971, a instancia del «Banco de Vizcaya», S. A., representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don David Benito Sáenz de Jubera, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados bajo los siguientes lotes:

Lote número uno

Una cafetera, marca Gaggia, de dos portas y un molinillo, marca Gaggia; valorados en veintiún mil pesetas.

Lote número dos

El derecho de arrendamiento y traspaso del local situado en la calle de Villanubla, número 4, de esta ciudad, a la izquierda del portal según se entra en el inmueble, donde se halla situado el negocio denominado «El Bodegón del Riojano», del que es arrendatario el demandado y arrendador don Aníbal Asensio; valorado en diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día quince de junio próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes que comprende el lote número uno, se encuentran depositados en el demandado don David Benito Sáenz de Jubera, en la calle Villanubla, número 4, de esta ciudad.

Con respecto al derecho que comprende el lote número dos, se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente deberá contraer la obligación que determina el número 2.º del artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.
El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.278—2.040

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1970, se ha seguido sumario por el delito de robo, contra otro e Isidro González Calvo, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, el siguiente vehículo embargado al penado Isidro González Calvo.

Una motocicleta, marca «Derby», de 49 c/c., con motor y bastidor número 101.284, pintada de negro y en estado de funcionamiento; tasada en la cantidad de 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa

de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta expresada, así como la documentación de la misma, se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.295—2.041

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, con el número 47-72, dimanante de sumario 46-68, seguido contra Mauricio Maestro Guerra, y en trámite de apremio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación, los bienes embargados en dicho sumario que a continuación se relacionan y con las advertencias y prevenciones que también se dirán.

Bienes objeto de la subasta

Tres mesas de escribir, metálicas; valoradas en 36.000 pesetas.

Una máquina sumadora "Hispano Olivetti"; valorada en 3.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos; valorados en 12.000 pesetas.

Un armario metálico; valorado en 3.000 pesetas.

Todos los bienes tienen un valor total de 54.000 pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid, a las doce horas del día trece de junio próximo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera. El remate se hará en calidad de poder ceder a un tercero.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta.

Quinta. Los bienes embargados se hallan depositados en don Angel Pascua Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle 18 de Julio, número 27, 3.º D, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.315—2.042

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio 3.548-69, por importe de 300 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Alava, contra don Luis Vega de la Fuente, vecino de Valladolid, calle Navas de Tolosa, número 13; he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados de la propiedad del multado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Un televisor, marca Vanguard, de 21 pulgadas, y una mesita. Valorados en 6.000 pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio del corriente año, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al diez

por ciento del avalúo de los bienes y que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas de las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que los bienes se encuentran en poder del multado, en su citado domicilio de Navas de Tolosa, 13, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los interesados.

4.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

2.345—2.043

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de la Sección Femenina del Movimiento

Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta, con carácter de urgencia, para adjudicar las obras de reforma en la Escuela Mayor "José Antonio", enclavada en el Castillo de la Mota (Valladolid), por un presupuesto máximo de contrata de 6.400.065,46 pesetas (seis millones cuatrocientas mil sesenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos).

El concurso-subasta se celebrará el próximo día 13 de junio, a las doce horas, en los locales de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, calle Almagro, número 36, Madrid.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales podrán examinarse todos los días laborales, de diez a dos, en la calle de Santiago, número 26, Delegación Provincial de la Sección Femenina de Valladolid y en la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento, calle Almagro, número 36, Madrid.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 27 de mayo de 1972.—

2.335—2.044